



## **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 070 -2010-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 27 ABR. 2010

### **VISTOS:**

El Acta Final de Conformidad del Estudio Definitivo elaborado por Administración Directa del 07 de diciembre de 2009, el Formato SNIP No. 15 – v 2.0, Informe N° 114-2009-GRC/GRI/OC/CDV del 20 de octubre de 2009, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorándum No. 373-2009-GRC/GGR-ORPI del 22 de octubre de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Informe N° 501-2010-GRC/GRPPAT/OPT del 23 de abril de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 652-2010- GRC/GRPPAT del 23 de abril de 2010, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 034-2010-GRC/GRI/OC/CDV del 27 de abril de 2010, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 053-2010-GRC/GRI-OC de fecha 27 de abril de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 012-2010-GRC-GRI-CCGS de fecha 27 de abril de 2010, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Formato SNIP-15 – v 2.0: Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado de PIP Viable, se aprecia que los montos y componentes del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LOS JOVENES EN EL AAHH PUERTO NUEVO – DISTRITO CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”**, con Código SNIP 86289, se enmarcan dentro de los parámetros considerados en la Declaración de Viabilidad;

Que, mediante Acta Final de Conformidad del Estudio Elaborado por Administración Directa del 07 de diciembre de 2009, el Equipo de Profesionales de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Expediente Técnico elaborado por Administración Directa, el mismo que contaba con un valor referencial de S/. 1'434,683.25 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 25/100 NUEVOS SOLES), a precios de octubre de 2009, con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario;

Que, mediante Informe N° 114-2009-GRC/GRI-OC/CDV del 20 de Octubre de 2009, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, informó que se había determinado el Valor Referencial del Expediente Técnico del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LOS JOVENES EN EL AAHH PUERTO NUEVO – DISTRITO CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”**, el cual asciende a S/. 1'434,683.25 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 25/100 NUEVOS SOLES); por lo que solicitó al Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura la remisión de la Ficha SNIP 15 a la Oficina Regional de Programación e Inversiones para su conocimiento;

Que, mediante Memorándum N° 373-2009-GRC/GGR-ORPI del 22 de Octubre de 2009, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, señaló que de acuerdo al numeral 4 del artículo 23 de la Directiva General del SNIP, se había



registrado en el Banco de Proyectos el Formato SNIP 15, en concordancia con el artículo 26 de la indicada Directiva – Modificaciones no sustanciales de un PIP durante la fase de Inversión; a fin de que se continúe con la Fase de Inversión del Ciclo del Proyecto;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° . 017-2010-GRC/GRI del 05 de febrero de 2010, se aprobó el Expediente Técnico **“CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LOS JOVENES EN EL AAHH PUERTO NUEVO – DISTRITO CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”**, con Código SNIP No. 86289, con un Valor Referencial actual de **S/. 1'434,683.25 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 25/100 NUEVOS SOLES)**; con precios al mes de Octubre de 2009, a un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario, a realizarse mediante modalidad clásica de selección, por el sistema de contratación a suma alzada;

Que, mediante Informe N° 501-2010-GRC/GRPPAT-OPT, remitido mediante Memorándum N° 652-2010-GRC/GRPPAT ambos del 23 de abril de 2010, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó la cobertura presupuestal de S/. 1'434,684.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES), para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LOS JOVENES EN EL AAHH PUERTO NUEVO – DISTRITO CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2010 del 27 de abril de 2010, la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LOS JOVENES EN EL AAHH PUERTO NUEVO – DISTRITO CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”** fue incluida en el PIA 2010 de la Entidad;

Que, el 27 de abril de 2010 se suscribió el Convenio N° 002-2010-GRC, Convenio Especifico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao, la Municipalidad Provincial del Callao y el Obispado del Callo para la Ejecución de Obras de Infraestructura, con el objeto que la Municipalidad Provincial del Callao, en virtud del artículo 76° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, delegue las funciones de competencia específica exclusiva en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, para permitir que el Gobierno Regional del Callao ejecute el PIP **“Construcción de la Casa de los Jóvenes en el AA.HH. Puerto Nuevo, Distrito Callao, Provincia Constitucional del Callao”**, Código SNIP N° 86289.



Que, mediante Informe N° 034-2010-GRC/GRI/OC/CDV del 27 de abril de 2010, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, remitió para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LOS JOVENES EN EL AAHH PUERTO NUEVO – DISTRITO CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”**, con Código SNIP No. 86289, con un Valor Referencial actual de **S/. 1'434,683.25 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 25/100 NUEVOS SOLES)**; con precios al mes de Octubre de 2009, a un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario, a ser contratado a través del proceso de selección de Licitación Pública mediante modalidad clásica de selección, en la modalidad de contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 053-2010-GRC/GRI-OC del 27 de abril de 2010, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico **“CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LOS JOVENES EN EL AAHH PUERTO NUEVO – DISTRITO CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”**, con un Valor Referencial actual de **S/. 1'434,683.25 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 25/100 NUEVOS SOLES)**; con precios al mes de Octubre de 2009, a un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario;

Que, mediante Proveído consignado en el Informe N° 053-2010-GRC/GRI/OC del 27 de abril de 2010, la Gerencia Regional de Infraestructura, presta su conformidad al presente caso;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el referido artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que en todos los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad: 1) que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, 2) que se tomen las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo; debiendo adjuntarse el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose de obras el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses contados desde la fecha de la convocatoria del proceso respectivo;

Que, el numeral 1 del Artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que la determinación del valor referencial para la contratación de ejecución de obras, corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, el numeral 7 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, incluido mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de Agosto de 2009, señala que corresponde al Gerente Regional, aprobar el expediente de contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las oficinas que dependen jerárquicamente de su Gerencia Regional, el



mismo que debe de contener todas las actuaciones realizadas desde el respectivo requerimiento hasta antes de la designación del Comité Especial;

Que, conforme se desprende de la página web del SEACE, la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LOS JOVENES EN EL AAHH PUERTO NUEVO – DISTRITO CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", se encuentra incluido en la referencia N° 1056 de la segunda versión del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad – PAC, aprobado con el documento N° 135, siendo en efecto que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 135 del 12 de abril de 2010, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad correspondiente al año fiscal 2010, confirmando que el referido proyecto cumple con los objetivos y metas institucionales;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de agosto de 2009, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 146 del 19 de abril de 2010, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LOS JOVENES EN EL AAHH PUERTO NUEVO – DISTRITO CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", con Código SNIP No. 86289, con un Valor Referencial actual de S/. 1'434,683.25 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 25/100 NUEVOS SOLES); con precios al mes de Octubre de 2009, a un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario, a realizarse mediante modalidad clásica de selección por proceso de selección de Licitación Pública, por el sistema de contratación a suma alzada, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática

Cadena Institucion.		Cadena Funcional Programática								Cadena de Gasto						Monto S/.
Pliego	U.E.	FU	PRO	SPRO	Proy.	Comp.	Meta	Rb	Nemo/ CIS	TT	G	SG 1	SG 2	E1	E2	
464	01	19	041	0090	2.090445	2.000903	0001	00	001	2	6	2	2	4	2	1'434,684.00

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. HERNAN TEJADA SALINAS  
Gerente Regional de Infraestructura